



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023- CMPF

Ferreñafe, 01 de Febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de Febrero del 2023, el Pedido de la Señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Doña MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, quien solicita la creación de una Beneficencia Pública en la Provincia de Ferreñafe.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Y atendiendo lo señalado en la Ley de creación de la Beneficencia Pública de Ferreñafe - LEY 9365 de fecha 02.09.1941, en la cual se crea la sociedad de beneficencia pública de Chongoyape y Monsefú de la Provincia de Chiclayo, y de Motupe y Ferreñafe en la Provincia de Lambayeque, es meritorio un pronunciamiento del Pleno del Concejo Municipal de Ferreñafe.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Febrero del 2023, se trató el Pedido de la Señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA, quien solicita “**La creación de una Beneficencia Pública en la Provincia de Ferreñafe**”.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones de los regidores, las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal de Ferreñafe, se determina con la Votación: Aprobar el Pedido de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA, quien solicita “**La creación de una Beneficencia Pública en la Provincia de Ferreñafe**”; A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido de la Señora Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña **MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**; quien solicitó **“La creación de una Beneficencia Pública en la Provincia de Ferreñafe”**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a la Señora Regidora **MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento, cumplimiento, organización, implementación y actualización de los documentos de gestión, bajo Responsabilidad a fin de hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe

